



## SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 47 del programa:	
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano: informe del Secretario General	
Informe de la Segunda Comisión .....	1
Tema 42 del programa:	
Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados	
Informe de la Comisión Política Especial .....	4
Tema 47 del programa ( <i>conclusión</i> ) .....	11

*Presidente:* Sr. Stanisław TREPCZYŃSKI  
(Polonia).

## TEMA 47 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano:  
informe del Secretario General

## INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/8901)

1. Sr. FARHANG (Afganistán), Relator de la Segunda Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 47 del programa [A/8901]. En el párrafo 72 del informe la Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de 11 proyectos de resolución: el proyecto de resolución I, "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano", fue aprobado en la Comisión por 103 votos contra ninguno y 12 abstenciones; el proyecto de resolución II, "Cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente", por 114 votos contra ninguno y 10 abstenciones, el proyecto de resolución III, "Responsabilidad internacional de los Estados en relación con el medio ambiente", por 111 votos contra ninguno y 11 abstenciones; el proyecto de resolución IV, "Disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente", por 115 votos contra ninguno y 9 abstenciones; el proyecto de resolución V, "Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos", en votación nominal, por 81 votos contra ninguno y 34 abstenciones; el proyecto de resolución VI, "Creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos", en votación registrada, por 82 votos contra 6 y 27 abstenciones; el proyecto de resolución VII, "Medidas para preservar y mejorar el medio ambiente", en votación nominal, por 103 votos contra ninguno y 13 abstenciones; el proyecto de resolución VIII, "Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos", por 102 votos contra ninguno y 16 abstenciones; el proyecto de resolución IX "El desarrollo y el medio ambiente", por 85 votos contra ninguno y 21 abstenciones; el proyecto de resolución X, "Premio internacional para la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente", por 97 votos contra ninguno y

11 abstenciones; finalmente, el proyecto de resolución XI, "Ubicación de la secretaría del medio ambiente", en votación registrada, por 93 votos contra ninguno y 31 abstenciones.

*De conformidad con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Segunda Comisión.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre los 11 proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 22 del documento A/8901.

3. En primer término, se va a votar sobre el proyecto de resolución I, "Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio humano". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución consta en el documento A/8972.

*Por 112 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 2994 (XXVII)].*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución II, "Cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente".

*Por 115 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II [resolución 2995 (XXVII)].*

5. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución III, "Responsabilidad internacional de los Estados en relación con el medio ambiente". Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Barbados, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Chipre, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauricio, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

*Votos en contra:* Ninguno.

*Abstenciones:* Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, Mauritania,

Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Por 112 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III [resolución 2996 (XXVII)]<sup>1</sup>.*

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución IV, "Disposiciones institucionales y financieras para la cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto consta en el documento A/8972.

*Por 116 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV [resolución 2997 (XXVII)].*

7. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución V, "Criterios que han de regir la financiación multilateral de la vivienda y los asentamientos humanos".

*Por 96 votos contra ninguno y 29 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V [resolución 2998 (XXVII)].*

8. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución VI se titula "Creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/8972. La Asamblea pasará ahora a votar sobre ese proyecto de resolución.

*Por 93 votos contra 5 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI [resolución 2999 (XXVII)].*

9. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución VII, "Medidas para preservar y mejorar el medio ambiente".

*Por 117 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII [resolución 3000 (XXVII)].*

10. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución VIII, "Conferencia-Exposición de las Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos".

*Por 114 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VIII [resolución 3001 (XXVII)].*

11. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución IX, "El desarrollo y el medio ambiente".

*Por 110 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX [resolución 3002 (XXVII)].*

12. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución X, "Premio internacional para la contribución más destacada en la esfera del medio ambiente".

*Por 116 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución X [resolución 3003 (XXVII)].*

13. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Se va a votar sobre el proyecto de resolución XI, "Ubicación de la secretaría del medio ambiente".

*Por 128 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución XI [resolución 3004 (XXVII)].*

<sup>1</sup> Posteriormente, las delegaciones de Irak y Togo informaron a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

14. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

15. Sr. GALLARDO MORENO (México): Mi delegación, en la 1470a. sesión, de la Segunda Comisión, al comentar el entonces proyecto de resolución A/C.2/L.1227 (que en el informe del Relator es el proyecto de resolución II), dijo que el mismo permitía una interpretación que consideramos no es compatible con el concepto moderno de responsabilidad de los Estados según lo entiende mi país y la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional.

16. Nuestro punto de vista coincidió con los expresados por las delegaciones del Canadá, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Australia y el Pakistán, que constan en los informes del Relator de la Segunda Comisión y en las actas respectivas. La delegación de México hizo suyos dichos conceptos, y además pidió se incluyera en el informe del propio Relator nuestra intervención en esa sesión.

17. Al votarse en la Segunda Comisión el proyecto de resolución mencionado, mi delegación se abstuvo, para ser congruente con la posición que habíamos señalado en nuestra intervención.

18. En compañía de las delegaciones de Australia, el Canadá, Nueva Zelandia y Panamá, en la 1478a. sesión de la Comisión mi delegación introdujo el proyecto de resolución A/C.2/L.1240 — que en el informe del Relator es el proyecto de resolución III — y en cuya parte dispositiva se:

*"Declara que ninguna resolución adoptada en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General puede afectar los principios 21 y 22 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano."*

19. Como el proyecto de resolución III fue aprobado en la 1479a. sesión de la Comisión por 111 votos contra ninguno y 11 abstenciones, mi delegación ahora vota a favor del proyecto de resolución II, porque de esa manera ya está claramente establecido que este último se refiere a la cooperación entre los Estados en la esfera del medio humano, y su cumplimiento no es el de los principios 21 y 22 antes citados.

20. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Nos hemos abstenido sobre los proyectos de resolución V, VI y VIII por razones de principio. Consideramos que al aprobar estas resoluciones, la Asamblea General procede sobre partes del programa de acción, que con el proyecto de resolución I ya había resuelto remitir al nuevo Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estos problemas, antes de que este organismo pueda discutirlos. Quiero agregar que mi delegación expresó ya sus reservas, en la Conferencia de Estocolmo, en cuanto al establecimiento de un Fondo para el Medio Humano<sup>2</sup> porque considerábamos que este Fondo no ofrecería en forma alguna garantías de aumentar la cantidad total de asistencia financiera para los países en desarrollo en este importante sector. Por el contrario, a nuestro entender se corre el peligro de que la existencia de este Fondo, que posiblemente no ha de tener los recursos adecuados, por lo menos inicialmente, sirva de pretexto para reducir las contribuciones a otros programas de asistencia, resultando así en una reducción neta de los recursos que tanto necesitan los países en desarrollo para resolver la escasez de vivienda y a otros problemas relacionados con los asentamientos humanos.

21. En cuanto al proyecto de resolución VIII, quiero subrayar que no tenemos objeciones a que se reúna la

<sup>2</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14), tercera parte, párr. 133.

Conferencia-Exposición sobre asentamientos humanos, lo que esperamos poder demostrar claramente cuando se trate la cuestión del Consejo de Administración.

22. Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): La posición de la delegación soviética sobre todas las cuestiones concretas relativas a las recomendaciones de la Segunda Comisión sobre el tema 47 del programa fue expuesta detalladamente en la declaración de nuestra delegación del 24 de octubre<sup>3</sup> y también en una serie de intervenciones con fines de explicación de voto en la Segunda Comisión, especialmente los días 2 y 3 de noviembre<sup>4</sup>. Las reservas y observaciones concretas hechas por mi delegación en la Segunda Comisión se aplican enteramente a las decisiones tomadas hoy, en sesión plenaria, concernientes al medio humano y en particular a las decisiones sobre la Declaración y las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo, incluyendo el Plan de Acción<sup>5</sup>. A este respecto, la delegación soviética desea subrayar una vez más que en las condiciones impuestas en el vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, que tomó una decisión discriminatoria con respecto a la composición de la Conferencia de Estocolmo, la Unión Soviética, como se sabe, se vio obligada a abstenerse de participar en ella. La Unión Soviética no puede, pues, asumir ninguna responsabilidad con respecto a las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo, que fueron aprobadas sin su participación. Hemos ya hecho ciertas observaciones y reservas concretas sobre algunas de las decisiones de la Conferencia; sobre otras, nos pronunciaremos más tarde cuando las organizaciones soviéticas competentes hayan terminado el estudio de los documentos de la Conferencia de Estocolmo.

23. Por esas razones y por consideraciones de principio, la delegación soviética se abstuvo en la Segunda Comisión y también aquí, en sesión plenaria, sobre todas las decisiones concernientes al fondo de las recomendaciones y decisiones de la Conferencia de Estocolmo.

24. Consideramos también que los gastos resultantes de la aplicación de la resolución de la Asamblea General sobre las medidas financieras y de organización en la esfera del medio humano son excesivamente elevados. Me refiero al informe de la Quinta Comisión sobre ese punto [A/8972], y a ese respecto desearíamos reafirmar las serias reservas que formuló la delegación soviética en la Quinta Comisión<sup>6</sup>.

25. La Unión Soviética ha insistido invariable y persistentemente en que el carácter universal de los problemas del medio debe ir acompañado de un derecho de acceso universal para todos los países interesados en esos problemas en el marco de las Naciones Unidas; esto puede ser posible sólo si se observa el principio de la universalidad. Comprobamos con satisfacción que la evolución de los acontecimientos ha demostrado que la posición de principio de la Unión Soviética y la de los otros países socialistas con respecto a esta cuestión están bien fundadas, y que la República Democrática Alemana es un candidato reconocido por el grupo de países socialistas de Europa oriental para participar en el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y esperamos que sea elegida para el Consejo de Administración. Desearía aprovechar esta ocasión para hacer un llamamiento a todas las delegaciones a fin de que voten a favor de un candidato reconocido por el grupo de países socialistas de Europa oriental.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Segunda Comisión*, 1470a. sesión.

<sup>4</sup> *Ibid.*, 1479 a 1481a. sesiones.

<sup>5</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.73.II.A.14), caps. I y II.

<sup>6</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Quinta Comisión*, 1551a. sesión, párrs. 53 a 55.

26. La delegación de la Unión Soviética desearía señalar con satisfacción el creciente interés de los países en vías de evolución en el desarrollo de la cooperación internacional en la esfera de la preservación del medio humano, de lo cual ha sido índice la decisión tomada de instalar la Secretaría del Medio en la capital de Kenia. La delegación soviética expresó en la Segunda Comisión que comprendía muy bien el interés de los países en desarrollo a este respecto, y en vista de ello apoyó la recomendación de la Segunda Comisión relativa a la ubicación de la Secretaría del Medio en la capital de Kenia, país en desarrollo.

27. Sr. MORENO (Cuba): Como se ha podido observar, tanto en la Segunda Comisión como en el Plenario de la Asamblea mi delegación se ha abstenido en la mayor parte de las votaciones relativas a los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano. Es también conocido que por motivos de principios políticos básicos mi país no pudo asistir a la citada Conferencia de Estocolmo; fue esa, precisamente, la causa de la abstención de mi delegación a la que acabo de hacer referencia. Lógicamente, al no asistir a una conferencia internacional se dificulta la obtención de la documentación, se dilata el análisis de los informes y, por tanto, antes de cometer errores en su análisis sobre los documentos y los resultados de Estocolmo, mi delegación ha preferido pronunciarse por la abstención. Por supuesto, el resultado final será dado por Cuba en el momento en que las autoridades correspondientes hayan llegado ya a conclusiones sobre la materia.

28. Quisiera aprovechar la oportunidad para indicar la satisfacción de mi delegación por el hecho de que la participación de la República Democrática Alemana en el órgano ejecutivo que continuará los trabajos sobre el medio humano está aparentemente a punto de resolverse. Es indudable que ello eliminará la causa básica de principio que mi país ha tenido para no asistir a la Conferencia de Estocolmo, así como ayudará a dar un paso de avance a las ideas y a la aplicación del principio de la universalidad en estas Naciones Unidas.

29. Sr. McCARTHY (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): He solicitado la palabra por una sola razón: para felicitar al Embajador de Kenia por el voto unánime — un voto realmente unánime, sin abstenciones — por el cual su capital ha sido elegida como asiento para la secretaria del medio ambiente. Es bien sabido que hubo distintas opiniones en la Comisión, basadas en diferencias de enfoque y no sobre la calidad de Nairobi. Mi Gobierno espera con confianza y placer trabajar con el Gobierno de Kenia para promover la labor de la secretaria del medio ambiente.

30. Aprovechando que estoy en uso de la palabra, quiero seguir a mi colega soviético en sus referencias en cuanto a las candidaturas en las próximas elecciones. Deseo dejar perfectamente en claro que en el caso de las dos listas aceptadas, es decir, los Estados de América Latina y los Estados de los países de Europa oriental, mi delegación votará por todos — repito, por todos — los candidatos aceptados en las listas.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): A petición de los países africanos que están reunidos ahora, continuaremos el examen del tema 47 del programa<sup>7</sup>, a fin de elegir los miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y considerar la nota del Secretario General [A/8965], después que hayamos concluido nuestro debate sobre el tema 42 del programa.

<sup>7</sup> Véanse más adelante los párrafos 124 y siguientes.

## TEMA 42 DEL PROGRAMA

**Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados****INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/8950)**

32. Sr. AKBEL (Turquía), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar, como Relator de la Comisión Política Especial, el informe de la misma sobre el tema 42 del programa [A/8950]. La Comisión consideró este tema en sus 849a. a 855a. sesiones, celebradas entre el 30 de noviembre y el 7 de diciembre, y tuvo ante sí el informe del Comité Especial, presentado de conformidad con la resolución 2851 (XXVI) de la Asamblea General [A/8828].

33. Se recordará que el Comité Especial fue creado por resolución 2443 (XXIII) de la Asamblea General, con el mandato de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados por Israel. De conformidad con dicha resolución y con resoluciones subsiguientes de la Asamblea General, adoptadas en los últimos tres períodos de sesiones, el Comité Especial cumplió su mandato como se le solicitara y presentó anualmente un informe sobre sus actividades.

34. Durante la consideración del tema este año, la Comisión Política Especial recibió un proyecto de resolución patrocinado por ocho delegaciones, que fue presentado y revisado oralmente, en nombre de los patrocinadores, por Pakistán. El mismo fue adoptado por 60 votos a favor, 10 en contra y 44 abstenciones. El proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial en el párrafo 11 de su informe, además de pedir al Comité Especial que continúe sus trabajos, indica en detalle ciertos sectores de investigación a los que el Comité Especial debe prestar especial atención. La votación sobre ese proyecto de resolución reveló la preocupación constante y creciente de los miembros de la Comisión Política Especial por proteger los derechos humanos de la población de los territorios ocupados por Israel.

35. En la 855a. sesión de la Comisión Política Especial, el representante del Yemen declaró que varias cuestiones planteadas durante las deliberaciones habían quedado sin respuesta, y solicitó que en el informe se mencionara este punto. Como las actas publicadas de las sesiones de la Comisión son complementarias y parte integral del informe en cuanto a reflejar la labor de la misma, confío en que de esta manera la solicitud del representante del Yemen ha sido atendida.

36. La Comisión Política Especial, al recomendar su informe a la Asamblea General, espera que el mismo recibirá la atención favorable de la Asamblea.

*De acuerdo con el artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.*

37. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

38. Sr. EL-FATTAL (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial sobre las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados merece el apoyo abrumador de la Asamblea General. Es un proyecto de resolución que, a la vez que evita polémicas y palabras fuertes, reafirma principios básicos de derecho internacional humanitario; describe los actos ilegales que muy bien conoce la comunidad interna-

cional y que nunca fueron negados por la Potencia ocupante. Se trata de un proyecto cuyo propósito es, dentro de las limitaciones creadas por el rechazo de Israel de todo papel de supervisión o de investigación de las Naciones Unidas, mantener a la Organización mundial en contacto estrecho con los acontecimientos siniestros que afectan en masa y permanentemente los derechos humanos de los pueblos bajo ocupación israelí.

39. Apoyamos de todo corazón el proyecto en su conjunto y en todas sus partes porque afirma los siguientes principios jurídicos reconocidos por la comunidad internacional entera.

40. Primero, el proyecto establece que el principio de que la ocupación de un territorio en tiempos de guerra es esencialmente una situación temporal *de facto* que no priva a la Potencia ocupada de su calidad de Estado ni de su soberanía y que, por lo tanto, tal ocupación como resultado de la guerra no puede significar que el ocupante tiene derecho a disponer del territorio. Mientras continúen las hostilidades la Potencia ocupante no puede anexar el territorio ocupado, aunque ocupe todo el territorio de que se trata. El proyecto de resolución que consideramos reafirma este principio del derecho internacional en el párrafo 3 de la parte dispositiva, que dice:

“Reafirma que todas las medidas adoptadas por Israel en contravención del Convenio de Ginebra. . . para colonizar los territorios ocupados, incluso. . . Jerusalén, son nulas y sin valor”.

41. El párrafo 4 afirma un corolario del principio de la integridad territorial de los Estados al decir:

“Afirma el principio de la soberanía de la población de los territorios ocupados sobre sus riquezas y recursos nacionales”.

42. La reafirmación de esos principios jurídicos en el proyecto de resolución se hizo necesaria a la luz de la anexión *de jure* de Jerusalén y de las prácticas israelíes de anexión *de facto* en Gaza, Sinaí, la ribera occidental y las colinas de Golán. Estas prácticas ya no son un secreto. Los dirigentes colonialistas de Israel compiten unos con otros para perfeccionar planes de aplicación de la anexión y de creación de nuevos y permanentes hechos políticos, demográficos y económicos en los territorios árabes ocupados.

43. El segundo principio jurídico en que se basa el proyecto de resolución se relaciona con los deberes y obligaciones de los Estados respecto de los territorios ocupados. Es un principio fundamental del derecho internacional que “ninguna adquisición territorial debida al uso o a la amenaza de la fuerza se reconocerá como legal”. Un corolario de este principio es que los Estados Miembros están obligados a abstenerse de todo acto o política, y en particular de todo trato con el Gobierno de la Potencia ocupante, que pudieran significar reconocimiento de la legalidad de la ocupación o un apoyo o asistencia, ya sea en la esfera diplomática, militar económica o financiera, a las autoridades de ocupación. Este principio aparece en el párrafo 5 del proyecto que examinamos, que dice:

“Exhorta a todos los Estados, las organizaciones internacionales y los organismos especializados a que no reconozcan, colaboren, ni ayuden en manera alguna en cualesquiera medidas que tome la Potencia ocupante para explotar los recursos de los territorios ocupados o para introducir algún cambio en la composición demográfica, el carácter geográfico o la estructura institucional de dichos territorios”.

Esta es una solicitud que se dirige a aquellos que apoyan directa o indirectamente la perpetuación de la ocupación israelí.

44. El Gobierno de los Estados Unidos de América, que es el que más ayuda y protege a Israel y el que le da las armas y la asistencia económica, debe inmediatamente dejar de ayudar y proteger a la ocupación israelí. Los Estados Unidos y sus amigos no sólo están ayudando a Israel a seguir su ocupación y su anexión, sino también a explotar los recursos naturales de los territorios ocupados, particularmente la explotación del petróleo y los recursos agrícolas de los territorios ocupados. Los árabes de todas partes consideran que los Estados Unidos deben rendir cuentas de estos hechos. Ninguna cantidad de sofismas ni de expresiones casuísticas en los discursos de los Estados Unidos pueden hacer que dejemos de darnos cuenta de que son cómplices de Israel.

45. Las organizaciones internacionales económicas y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deben *a fortiori* cumplir el párrafo 5 de este proyecto. El Gobierno de la República Árabe Siria va a seguir de cerca la aplicación de este párrafo. El dinero de los Estados Miembros confiado a algunas organizaciones internacionales no se debe usar para beneficiar la ocupación israelí ni sus políticas de colonización en los territorios ocupados.

46. El tercer principio jurídico contenido en el proyecto de resolución subraya la obligación de las partes en el Convenio de Ginebra respecto del repudio abierto por Israel del cuarto Convenio de Ginebra<sup>8</sup>. Los representantes de Israel han declarado en varias ocasiones — la última de ellas fue en la Comisión Política Especial el 30 de noviembre de 1972 — que el Convenio de Ginebra no era aplicable a los territorios árabes ocupados. Es un principio fundamental — contenido en el comentario del cuarto Convenio de Ginebra<sup>9</sup> — que una Potencia ocupante sigue obligada a aplicar el Convenio en su conjunto incluso cuando, violando las normas del derecho internacional, pretenda durante un conflicto que ha anexado una parte o todo el territorio ocupado.

47. Para entender la gravedad del repudio por Israel de las obligaciones que le impone la Carta, hay que recordar que el Convenio

“es más bien una serie de compromisos unilaterales a que se ha llegado solemnemente ante el mundo, representados por las otras partes contratantes. Cada Estado contrae obligaciones respecto de sí mismo y, a la vez, respecto de otros. El motivo del Convenio es tan elevado y tan reconocido universalmente como algo que requiere la civilización, que por eso hace falta aseverarlo, tanto por el respeto por parte del Estado firmante como porque los oponentes esperan este respeto, y quizás aún más por la primera razón que por la segunda”<sup>10</sup>.

48. El séptimo párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva contienen en esencia, una reafirmación del principio de que los Estados partes en el Convenio, no pueden denunciar sus propias obligaciones en lo que respecta a hacer que Israel respete y cumpla sus compromisos de conformidad con dicho Convenio. El artículo 1 del Convenio de Ginebra establece que “las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y hacer respetar este Convenio en toda circunstancia”.

49. El artículo 46 incluso dispone que:

“Cada Alta Parte Contratante tendrá obligación de buscar a personas que presuntamente hayan cometido o hayan ordenado que se cometan esos graves quebrantamientos y las llevarán ante sus propios tribunales, cualquiera sea su nacionalidad. También podrá, si lo prefiere, y de acuerdo

<sup>8</sup> Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, concertado el 12 de agosto de 1949. Véase Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

<sup>9</sup> *Commentaire: III — La Convention de Genève relative au traitement des prisonniers de guerre* (Ginebra, Comité Internacional de la Cruz Roja, 1958).

<sup>10</sup> *Ibid.*, pág. 24.

con las disposiciones de su propia legislación, entregar a esas personas a otra Alta Parte Contratante interesada para su juicio, siempre que la Parte Contratante haya expuesto un caso *prima facie*”.

50. En cuanto al párrafo 2 de la parte dispositiva, que pide a Israel que desista de los actos descritos en los incisos a) a e), que reflejan precisamente las prácticas israelíes en los territorios ocupados, el representante de Israel fue desafiado abiertamente en la Comisión Política Especial, antes de votarse sobre el proyecto de resolución, por el representante de Honduras, quien le pidió que negara los cargos presentados contra sus autoridades pues, de lo contrario, él no tendría más alternativa que votar en favor del proyecto<sup>11</sup>. El representante israelí permaneció sordo y mudo, de modo que el representante de Honduras tuvo que votar en favor de la verdad y de los principios que apoyan los derechos humanos en los territorios ocupados.

51. A pesar de que el sexto párrafo del preámbulo reconoce que se requiere un sistema de investigación y protección para la aplicación eficaz del Cuarto Convenio de Ginebra, algunas delegaciones parecen tener cierta confusión entre dos niveles de obligaciones de que habla ese Convenio. Quizás de buena fe, han igualado la denuncia de Israel de sus obligaciones de conformidad con el Convenio de Ginebra con la falta de nombramiento de una Potencia protectora por las partes contratantes. Hay que aclarar que Israel ha hecho imposible la creación de un instrumento de supervisión y protección, ya que siempre ha repudiado todas sus obligaciones, tanto en el nivel de los compromisos jurídicos respecto de los territorios ocupados y sus pueblos como en el de los instrumentos previstos para realizar la supervisión y la protección.

52. Además, respecto de algunos territorios ocupados, como las alturas de Golán, en Siria, las “personas protegidas” que fueron desplazadas completamente y en masa y a las que se hizo cruzar las líneas de cesación del fuego hacia Siria, no pueden recibir la protección del Convenio, a menos que Israel les permita volver a sus hogares, ya que el Cuarto Convenio de Ginebra define a las “personas protegidas” como aquellas que están en manos de la Potencia ocupada y de la cual no son nacionales. Por lo tanto, de todas las partes interesadas Israel, y sólo Israel, es el responsable de la no aplicación de los procedimientos relativos a la creación de un mecanismo para supervisar la aplicación del cuarto Convenio de Ginebra.

53. Concluyo mi explicación de voto citando las elocuentes palabras del informe de 1970 del Comité Especial creado para investigar las prácticas israelíes en los territorios ocupados:

“El cuarto Convenio de Ginebra de 1949 puede ser considerado la expresión del sentimiento de repugnancia de la comunidad internacional ante el trato que sufrieron los judíos que cayeron bajo el régimen nazi durante la época de la guerra y de la ocupación, los cuales fueron sometidos a indignidades, abusos y privaciones que constituyeron una grosera denegación de los derechos humanos.

Desde la aprobación de dicho Convenio, la ironía de la historia ha hecho que la guerra de 1967 entre Israel y los países árabes vecinos, y la secuela de dicha conflagración, fuese la primera oportunidad en que se puso a prueba el valor del propio Convenio y la sinceridad de la adhesión de cada país al mismo. . .”<sup>12</sup>.

54. La adhesión de Israel al cuarto Convenio de Ginebra se puso a prueba y su sinceridad resultó engañosa. Israel sigue siendo la única parte contratante que ha desafiado abiertamente el Convenio y ha declarado su no adhesión. Las consecuencias de ese quebrantamiento de la santidad de las

<sup>11</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Comisión Política Especial*, 855a. sesión, párr. 24.

<sup>12</sup> *Ibid.*, vigésimo quinto período de sesiones, tema 101 del programa, documento A/8089, párrs. 41 y 42.

obligaciones internacionales fueron desastrosas para los territorios ocupados y para todo el sistema del derecho humanitario internacional.

55. En momentos en que los territorios de tres Estados Miembros se encuentran ocupados militarmente y sujetos a la usurpación y a la rapiña de las hordas sionistas provenientes de los cuatro rincones del mundo, cuando la colonización de las tierras árabes y la adulteración de la herencia nacional y cultural árabe se presenta vergonzosamente al mundo como la satisfacción de pretensiones propias de las aventuras coloniales del siglo XIX, el voto sobre este proyecto es una prueba de la adhesión sincera de las naciones a los principios, propósitos y disposiciones del derecho humanitario internacional.

56. Sr. NUR ELMI (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación hubiera preferido no tomar parte en el debate de la cuestión que se examina, sobre todo, por razones éticas, por formar parte del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, pero los representantes israelíes han intentado en muchas ocasiones en los últimos tres años desacreditar al Comité Especial y han puesto en tela de juicio la imparcialidad e integridad de sus miembros.

57. Más aún, Israel desafía la autoridad de la Asamblea General cuando insiste en que la creación del Comité Especial fue ilegal. Se niega, posiblemente sobre esa base, a recibir o cooperar con el Comité porque, según dice, ninguno de los Estados que lo integran mantiene relaciones diplomáticas con Israel. Los representantes en esta Asamblea verán la luz de la verdad y juzgarán por sí mismos el análisis objetivo de las pruebas bien documentadas y las conclusiones razonables del informe del Comité Especial [A/8828], así que no voy a tomarme la molestia de defender este informe ni de interpretar su contenido, porque había por sí mismo.

58. Lo único que quisiera hacer a estas alturas es reafirmar la posición de mi Gobierno sobre el problema de la población árabe de los territorios ocupados y, claro está, de los refugiados de Palestina. En mi declaración del 6 de este mes acerca de la situación en el Oriente Medio [2101a. sesión], dije que la posición de mi Gobierno sobre el problema que ahora discutimos no permite ninguna ambigüedad. Repito ahora aquí ante esta Asamblea que condenamos enérgicamente a Israel, no sólo por ser Israel, sino por ser un Estado sionista arrogante que niega a los árabes desplazados sus aspiraciones y sus derechos sagrados a la dignidad y a la justicia.

59. La delegación israelí en los dos últimos años ha puesto en duda la imparcialidad de mi país reiterando alegaciones infundadas. Por lo tanto, quiero poner las cosas en su verdadera perspectiva de una vez para siempre.

60. Israel ha declarado repetida y monótonamente, citando al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Democrática Somalí, que en 1970, en una conferencia de prensa, manifestó que Somalia se encuentra en estado de guerra con Israel. Aun admitiendo que se hizo esa declaración, me parece extraño que los sabios representantes israelíes no establezcan una distinción entre lo que es una declaración a la prensa y un instrumento formal de declaración de guerra. Sé que conocen la diferencia fundamental que existe; pero también sé que adoran las deformaciones y desviaciones de la verdad.

61. Sin embargo, sigue siendo un hecho — lo reconozco en esta Asamblea — que la República Democrática Somalí está en guerra moral contra la injusticia la cometa quien la cometa. Estamos en guerra moral contra los enemigos de la justicia y de la libertad, cuyos actos derivan de graves violaciones de los derechos humanos fundamentales perpetradas por Israel contra la población de los territorios árabes ocupados y contra los refugiados de Palestina, con-

travinando la Cuarta Convención de Ginebra, haciendo caso omiso de los principios del derecho humanitario internacional, ya emanen de la política deshumanizante del *apartheid*, basada en las doctrinas odiosas del hitlerismo y del fascismo y otros actos criminales represivos del Gobierno de Sudáfrica — que, dicho sea de paso, tienen una semejanza asombrosa con los de Israel — ya de su intención de mantener en esclavitud perpetua a millones de prójimos nuestros en sus respectivas patrias; ya fluyan de la opresión del pueblo de Zimbabwe por los bandidos de la minoría racista blanca de Rhodesia del Sur, ya procedan de la tiranía colonial portuguesa en Angola, Mozambique, Guinea (Bissau) y Cabo Verde, o se deriven de la situación trágica en Viet-Nam, donde una de las naciones más poderosas del mundo, está destruyendo a una nación pequeña.

62. Esta es la explicación y el significado de nuestro estado de guerra moral con Israel y con quienquiera que cometa una injusticia. Estamos firmemente en contra de estas injusticias con la fuerza moral de nuestra posición y, por ello, condenamos toda práctica de injusticia que somete a millones de personas inermes a la opresión política, a la explotación económica, a la degradación social, a la humillación, a dificultades y sufrimientos.

63. Sr. NUÑEZ (Costa Rica): En todos los temas que atañen al Oriente Medio, la delegación de Costa Rica se inspira en un propósito fundamental: el derecho de Israel a existir como nación soberana dentro de fronteras seguras y reconocidas por todos. Cree mi delegación que la persecución de este propósito se ajusta a la voluntad generadora de derecho de las Naciones Unidas, que dio existencia jurídica al Estado de Israel, voluntad que se vio confirmada posteriormente por la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

64. La delegación de Costa Rica votará en contra del proyecto de resolución que somete a nuestro examen y aprobación la Comisión Política Especial. Nuestra actitud al respecto obedece a dos consideraciones: primera, no puede nuestra delegación aceptar el funcionamiento de un Comité Especial investigador, compuesto exclusivamente por tres Potencias, que no ha ocultado su animosidad contra el Estado de Israel, como acabamos de oír; segunda, no puede nuestra delegación aceptar los términos restringidos, del mandato conferido a ese Comité Especial, mandato que se despreocupa de los derechos humanos de otros seres de la misma región que sufren por igual las consecuencias de un mismo conflicto.

65. Cuando cambie la composición del Comité Especial en espíritu de equidad y se le asigne un mandato no discriminatorio, nuestra delegación no tendrá dificultad emitir un juicio sobre las conclusiones que se deriven de sus informes.

66. Nuestra delegación ha observado con pena la falta de objetividad de muchas delegaciones, llevada hasta el punto de que todo esfuerzo de la delegación de Israel por contestar los cargos, es descartado sumariamente como carente de credibilidad, y sus argumentos rechazados *a priori*.

67. Al emitir este voto negativo, la delegación de Costa Rica no se despreocupa de la suerte de las poblaciones palestinas que sufren las consecuencias políticas de un conflicto que condujo a la ocupación y administración de ciertos territorios del área por parte del Estado de Israel.

68. No minimiza nuestra delegación los principios invocados en este contexto de la no anexión de territorios por la fuerza. Es fácil y elegante proclamar principios en abstracto, pero los principios han de juzgarse a la luz de hechos concretos y situaciones específicas. Estos hechos y estas situaciones responden a ciertas realidades políticas. En el caso que nos ocupa, es necesario tener en cuenta como elemento importante de juicio el hecho de que no se han fijado

fronteras mutuamente reconocidas por Israel y sus vecinos. Estamos ante la ocupación territorial temporal por parte de una Potencia que fue provocada a una guerra que debió asumir en defensa de su misma existencia.

69. Muchas de las naciones aquí presentes han tenido, como resultado de una guerra victoriosa, que ocupar, en circunstancias específicas, territorios más allá de sus fronteras y atender como administradores las necesidades de sus habitantes en espera de un tratado de paz. No significó eso que se negaran los principios de no ocupación de territorios por la fuerza. Se aceptó solamente el hecho irreductible de que una nación podía y debía asumir la administración de una población y la atención de sus necesidades como consecuencia de una guerra. ¿Cómo es posible que no se reconozca a Israel la misma facultad y obligación de administrar y atender las necesidades de una población?

70. Millares de personas que visitan a Israel y lo recorren sin ningún esquema impuesto por las autoridades — y que son periodistas, hombres de iglesia, hombres de Estado, intelectuales de nota, jóvenes y dirigentes obreros — han evidenciado la vida pacífica, ordenada y próspera de poblaciones árabes, cuyas necesidades económicas, culturales y políticas son atendidas con respeto a sus intereses y preferencias por las autoridades de la Potencia administradora. Han dado testimonio esos millares de visitantes de que las autoridades administradoras asumen con eficiencia y respeto el cumplimiento de sus obligaciones, que han debido enfrentar como consecuencia de un conflicto que no buscaron. Las situaciones siempre incómodas que suponen la administración de territorios y la legítima autodeterminación de sus poblaciones serán adecuadamente resueltas al establecerse una solución política como resultado de negociaciones efectivas que lleven a la paz.

71. La delegación de Israel ha hecho clara en varias oportunidades su disposición de retirarse a las líneas que un tratado de paz le señale. La delegación de Costa Rica tiene fe en la sinceridad de Israel cuando sus dirigentes declaran que lo que buscan es la paz y la seguridad; nada más, pero nada menos.

72. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial a la Asamblea General y que figura en el documento A/8950 no tiene nada que ver con la realidad de los hechos y va más de las conclusiones del Comité Especial investigador, cuyo último informe [A/8828] fue discutido en la Comisión Política Especial.

73. Desde el principio de sus actividades, el Comité Especial se ha excedido de su mandato, como puede verse fácilmente en del informe; y el proyecto de resolución que se propone introduce otras cuestiones foráneas, que están más allá de las atribuciones del Comité y que no tienen nada que ver con el informe.

74. No tengo la intención de entrar en un análisis detallado del proyecto de resolución, que es inaceptable en su totalidad; pero, a título de ejemplo de lo que he dicho, he de mencionar los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, que se refieren a cuestiones políticas al margen del mandato del Comité Especial, introducidas con la intención de que la Comisión haga pronunciamientos útiles únicamente para los fines de la propaganda antiisraelí.

75. Los incisos e) y f) del párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto son ejemplos de alegaciones particularmente odiosas, que emplean la calumnia por inferencia. El párrafo 2 de de la parte dispositiva es igualmente inaceptable y parece haber sido tomado del informe del Comité Especial.

76. Debe recordarse que el Comité Especial fue creado por una resolución unilateral que prejuzgaba el problema y dejaba de lado la situación de las comunidades judías oprimidas en

los países árabes, haciendo caso omiso de las disposiciones de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad. Dicho Comité fue luego constituido en forma muy irregular y es de la más dudosa legalidad, como lo han señalado diversas delegaciones en varias oportunidades. Está integrado por tres países que no tienen relaciones diplomáticas con Israel, y esta Asamblea ha oído decir al representante de uno de ellos, hace instantes, que su Canciller había declarado en una conferencia de prensa en el año 1970 que su país se consideraba en estado de guerra con Israel. La investigación se inició con mucha publicidad y despliegue de cámaras de televisión. Luego, al haber agotado el material prefabricado original que se le suministró el Comité se limitó a repetir y citar sus propios informes a fin de crear la impresión de que sus pronunciamientos y las llamadas conclusiones se fundamentan en hechos comprobables, lo que no es cierto. Esta es, pues la supuesta base del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Antojadizas especulaciones y conclusiones se basan en citas de la prensa israelí tomadas fuera de contexto.

77. El proyecto refleja las acusaciones infundadas contra Israel que figuran en el informe. Pero es bien sabido, por ejemplo, que la construcción de carreteras en los campamentos de refugiados en la Faja de Gaza era indispensable para que las fuerzas de seguridad pudieran proteger a los habitantes árabes de las pandillas asesinas que trataban de aterrorizarlos e impedirles que volvieran a una vida normal y tuvieran un empleo en lugar de llevar una penosa existencia como hasta entonces. Después de la construcción de esos caminos y carreteras, la situación mejoró enormemente. Se ha vuelto a una vida normal en la Faja de Gaza, y este hecho ha sido generalmente reconocido.

78. Se demolieron unas pocas casas por razones de seguridad, porque había en ellas depósitos de armas y las utilizaban los terroristas. Esta decisión se basaba en las leyes que imperaban en la región desde la ocupación por Jordania y Egipto y aún con anterioridad. No ha habido ningún caso de confiscación de propiedades. Se adquirieron ciertas tierras después de una indemnización total, de conformidad con las leyes locales, para la construcción de viviendas, inclusive para la población árabe. En todas las zonas, en todas las aldeas y ciudades, se ha desarrollado una gran actividad de construcción sin precedentes.

79. El informe hasta critica los vastos mejoramientos económicos y sociales que han tenido lugar en estas zonas, y un hecho innegable reconocido aun en la prensa árabe. Después de examinar el informe y el proyecto de resolución podría pensarse que se aplican a la Luna, aunque últimamente se pueden obtener informaciones más exactas sobre ese cuerpo celeste.

80. En cuanto a las alegaciones de explotación y de expulsiones, es verdad que un número muy pequeño de individuos, agitadores y saboteadores, en lugar de ser encerrados por largos períodos, han sido invitados a reunirse con los que desde el otro lado de las líneas del cesación del fuego los han dirigido para que se dedicaran a sus actividades criminales en la región. El año pasado estos casos fueron menos de diez. En los últimos cinco años el total fue de menos de cien personas, y muchos de ellos, entretanto, han recibido permiso para regresar.

81. Otra respuesta sencilla y de peso a las alegaciones ridículas de expulsión de la población, de la eliminación de su carácter árabe, etc., se encuentra en el hecho incontrovertible de que la población árabe de la zona ha aumentado constantemente y ahora excede el millón, y continúa creciendo.

82. Y acabo con todas estas historias terroríficas que se inventan con el solo fin de vilipendiar y difamar a mi país.

83. En cuanto al retorno de las personas desplazadas, mi delegación más de una vez ha señalado — aunque esta

cuestión tiene que entenderse a la luz de la situación de seguridad que prevalece — que decenas de miles de estas personas han recibido permiso para regresar. Esta cuestión como las demás vinculadas al problema general del Oriente Medio, encontrará una solución justa cuando llegue la paz, cosa que esperamos fervientemente.

84. Desgraciadamente, el actual proyecto no conduce a la paz y es característico del espíritu malicioso que inspira todas estas resoluciones sobre cuestiones que interesan a mi país. El propósito de los autores es, meramente, dar material de trabajo al Comité, pero no pueden ofrecer nada concreto.

85. Mi delegación rechaza total y cabalmente este proyecto de resolución y votará en contra, de él.

86. Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): No tenía la intención de intervenir en la Asamblea General sobre esta cuestión que se refiere a un informe de un Comité del cual soy Presidente. No quería hacerlo porque no quería dar lugar a que el representante de Israel volviera a criticarme a mí y a mis colegas del Comité Especial. Pero no puedo dejar pasar en silencio algunas observaciones que se han hecho, y lamento tener que declarar que estas observaciones emanan de un distinguido representante con hábito religioso.

87. El representante de Costa Rica declaró que los tres miembros que componen el Comité Especial han demostrado total animosidad contra Israel. Esta declaración, para mí, es inaceptable, y lo digo en términos categóricos. Mi Gobierno siempre ha reconocido el derecho del Estado de Israel a existir. Hemos reconocido su derecho al existir en paz y seguridad, derecho de todos los países de este mundo. No sólo hemos reconocido su derecho sino que hemos reconocido a la propia Israel, y hasta el año 1970 le permitimos que mantuviera una misión en nuestro país. Sólo en el año 1970 nos vimos obligados a suspender las relaciones diplomáticas con Israel, porque nos pareció que era necesario un gesto moral de esta índole para persuadir a este país de que hay que llegar a una solución del problema del Oriente Medio.

88. No digo aquí que sea responsabilidad exclusiva de Israel el cooperar para lograr esa solución. Pero el representante de Costa Rica hubiera podido pensar en una excusa mejor para negarse a aceptar los hechos que impugnar simplemente la integridad de los miembros del Comité Especial. Hubiera podido optar, desapasionadamente, por examinar la evidencia del Comité Especial, evidencia que recibimos de boca de los propios dirigentes israelíes, y no indirectamente de artículos de prensa.

89. Creo que la población palestina despojada puede pasarse muy bien sin las lágrimas de cocodrilo del representante de Costa Rica, que aparentemente ni siquiera ha leído nuestro informe.

90. Una vez más se han hecho objeciones a la constitución y creación de este Comité, y al hecho de que debía limitarse a la violación de los derechos humanos de las poblaciones de los territorios ocupados. Quisiera que el representante de Israel me hiciera saber si la Convención de Ginebra de conformidad con la cual se estableció este Comité faculta a éste a examinar violaciones de derechos humanos en los países árabes en general. Los únicos países árabes ocupados son países cuyos territorios están ocupados por Israel. Si las Naciones Unidas hubieran considerado conveniente nombrar un comité para examinar la violación de derechos humanos en zonas fuera de los territorios ocupados, bien podrían haberlo hecho, y están en libertad de hacerlo todavía.

91. Sr. SAYEGH (Kuwait) (*interpretación del inglés*): Mi delegación apoyó en la Comisión Política Especial, y apoyará ahora en la Asamblea, el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea por dicha Comisión. Al apoyar este proyecto nos inspiran dos preocupaciones igualmente

poderosas y efectivas. La primera es nuestra preocupación por la población de los territorios ocupados, y nuestra preocupación por sus derechos humanos, derechos individuales y nacionales, puesto que hay amplia evidencia de que esos derechos se ven amenazados como resultado de las políticas y las prácticas de la Potencia ocupante. Como Miembro de las Naciones Unidas — y particularmente como Miembro árabe de las Naciones Unidas nos preocupan los derechos humanos de nuestros hermanos árabes, así como los de todos los seres humanos —, apoyamos esta recomendación.

92. Pero, en segundo lugar la apoyamos por nuestra preocupación por la integridad del sistema internacional en sí. Porque lo que está en juego aquí es el destino del derecho humanitario en circunstancias de ocupación militar, el destino de las convenciones, los tratados y los compromisos multilaterales y de los principios universales que resultan afectados por las prácticas y políticas de las Potencias ocupantes en los territorios ocupados en lo que se refiere a los derechos humanos de la población y a los propios territorios. Nuestra preocupación por la integridad de este sistema de derecho humanitario no es menor que nuestra preocupación por los derechos humanos de los habitantes árabes de los territorios ocupados.

93. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto encomia al Comité Especial por sus esfuerzos en el desempeño de las tareas que se le encomendaron. Afirmamos que al apoyar este párrafo estamos haciendo más que un simple gesto de cortesía a un agente que ha cumplido una tarea que le ha confiado su mandante. Se trata de un encomio especial que va a votar mi delegación en favor de un comité que ha desempeñado admirablemente su tarea en circunstancias sumamente difíciles, y queremos dejar en claro que nuestro voto es algo más que un mero acto de cortesía común.

94. El Comité Especial, en los debates de los últimos, e inclusive en los debates de la Comisión Política Especial de este período de sesiones, ha sido criticado por un número muy pequeño de Estados por dos motivos: primero, en razón de su composición y, segundo, en razón de su mandato. Queremos dejar constancia de nuestra posición sobre estos dos puntos.

95. En cuanto a la composición del Comité, sostenemos y mantenemos que la actitud de Israel hacia este Comité Especial no tiene nada que ver con su composición, porque el hecho es que Israel se ha negado a aceptar una investigación internacional no sólo por parte del Comité Especial, sino también de cualquier otro organismo de las Naciones Unidas que haya sido creado con esa finalidad; y en muchos casos se ha negado a someterse a una investigación internacional aún antes de conocer la identidad de las personas o del Estado que debían integrar estos organismos.

96. Invocar la composición del Comité para excusar la negativa de Israel a cooperar, es buscar de todas maneras un pretexto para excusar una actitud que es constante de parte de Israel: la actitud de negarse a someter su política y sus prácticas en los territorios ocupados a la investigación de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional y permítaseme decir que a pesar de que en la resolución 259 (1968) se pedía al Secretario General que enviara un representante especial para investigar las condiciones de la población en los territorios ocupados, Israel no admitió a ese representante especial aún antes de saber quién iba a ser. No puede decirse que lo rechazara porque sabía de antemano que se trataba de una persona parcial u hostil a Israel.

97. Las injurias de que ha sido objeto el Comité Especial son un homenaje a un órgano de las Naciones Unidas, pues provienen de un Estado que habitualmente ha injuriado a todos los funcionarios y órganos internacionales que emitieron juicio sobre sus actividades: Secretarios Generales de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Asamblea General,

Comisión de Derechos Humanos, Consejo Económico y Social, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, grupos de trabajo creados por la Comisión de Derechos Humanos, etc. Todos han aprendido directamente y por experiencia propia que cuando se aplica el derecho a Israel y se le juzga conforme al derecho, se les injuriará de la misma manera que al Comité Especial. Y digo al Embajador Amerasinghe, Presidente de este Comité, y a los demás miembros, que están en muy buena compañía cuando reciben este tipo de injurias de parte de Israel.

98. En cuanto al mandato del Comité Especial a que se ha hecho cierta referencia, mi delegación se siente estupefacta y desconcertada por la ligereza con que se ha hablado de unilateralidad y bilateralidad. Como mi delegación ha preguntado año tras año: ¿hay dos tipos de territorios ocupados, los territorios árabes ocupados por Israel y los territorios israelíes ocupados por los Estados árabes? ¿Y las Naciones Unidas van a crear un comité sobre una base selectiva para investigar las prácticas de Israel en los territorios ocupados por él e ignorar las prácticas de los Estados árabes en los territorios israelíes que ocupan? ¿Hay territorios israelíes ocupados por Estados árabes? Si no los hay, entonces la aplicación de los principios del derecho internacional que rigen la ocupación militar, por su propia naturaleza deben ser unilaterales. De lo contrario, ¿qué significa la bilateralidad cuando sólo existe un lado? ¿Y cómo puede un comité ser bilateral en el cumplimiento de sus tareas, cuando sólo hay una parte interesada en el trabajo del Comité? ¿Qué sentido tienen esa crítica y esa acusación?

99. En lo que se refiere al párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto en consideración, la evidencia acumulada y las conclusiones a que ha llegado el Comité Especial, han sido corroboradas por diversos organismos de las Naciones Unidas, incluso el Grupo de Trabajo especial de expertos establecido en virtud de la resolución 6 (XXV), la Comisión de Derechos Humanos, los Representantes Especiales del Secretario General que fueron enviados a la zona en el primer año de la ocupación, el Comité Internacional de la Cruz Roja, organizaciones privadas y otros organismos internacionales tales como la National Council of Churches of Christ of the United States, Amnesty International, etc. La evidencia y las conclusiones presentadas a las Naciones Unidas por el Comité Especial han sido corroboradas por todos esas distinguidas personas y organismos. La evidencia ha sido tomada sobre todo de los pronunciamientos oficiales de los dirigentes israelíes, desde la Primera Ministra al Ministro de Guerra, que está directamente encargado de los territorios ocupados, al Ministro de Relaciones Exteriores, etc. A menudo se trata de declaraciones hechas en el Parlamento, que se refieren a actos admitidos en aquellas declaraciones. Inclusive el representante de Israel nunca ha negado esos actos. Ha tratado de explicarlos, pero nunca los ha negado.

100. Sin embargo, esos actos no pueden explicarse, porque son violaciones de la Convención de Ginebra, que no excusa estos actos bajo ninguna circunstancia ni por ningún motivo.

101. No me referiré a los demás párrafos del proyecto que examinamos. Sólo deseo concentrarme en dos párrafos más.

102. El párrafo 5 de la parte dispositiva es, a nuestro juicio, de gran importancia porque constituye el corolario del párrafo 3, es decir, la reafirmación de que los actos ilegales de Israel en los territorios ocupados son nulos e inválidos. Como lo señaló mi delegación en la Comisión Política Especial, los órganos de las Naciones Unidas lo proclamaron así en más seis ocasiones. El Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos han proclamado que los actos ilegales cometidos por Israel en los territorios ocupados son nulos y carecen de validez, y ahora no hacemos más que repetir esa proclamación. Y si esos actos son nulos y carecen de validez, se desprende entonces que el párrafo 5 de

la parte dispositiva es imperativo. Todos los Miembros de las Naciones Unidas tienen la obligación moral de no aceptar, ni reconocer, ni alentar, ni prestar ayuda, ni apoyar los actos ilegales que las Naciones Unidas consideran nulos y carentes de validez. Pero tienen además la obligación jurídica, ya que son partes en el Convenio de Ginebra, de abstenerse de aceptar o reconocer esos actos y de prestar apoyo a quien los cometa. Por lo tanto, entendemos que se trata del corolario de la invalidación de los actos ilegítimos de Israel, y el desconocimiento de este principio es una omisión moral de parte del Estado que lo desconozca, así como una omisión jurídica y una violación de las obligaciones legales de ese Estado, de conformidad con el Convenio de Ginebra.

103. Finalmente, paso a referirme al párrafo 8, y antes de la votación deseo expresar la manera en que mi delegación entiende este párrafo. Entendemos que el párrafo supone la participación del alto cargo del Secretario General en la búsqueda de medios para que el Comité Especial desempeñe sus tareas. No se trata en detalle la modalidad de tal participación, para que exista la mayor flexibilidad posible y para no limitar las posibilidades del Comité Especial y del Secretario General en la búsqueda de medios, vías de enfoque, métodos y modalidades que permitan que el Comité Especial desempeñe sus tareas.

104. Mi delegación desea sinceramente que, cuanto antes, por iniciativa del Comité Especial o del Secretario General, se entablen consultas cabales entre el Comité y el Secretario General para ver con qué métodos y con qué medios el Secretario General puede ayudar al Comité Especial, para permitirle así, desempeñar sus actividades.

105. En conclusión, quiero decir que mi delegación cree firmemente que al emitir nuestros votos sobre este proyecto no solamente expresamos nuestra preocupación o falta de preocupación por el destino de la población de los territorios árabes ocupados; también nos pronunciamos sobre el destino del sistema jurídico internacional de carácter humanitario que rige toda esta cuestión.

106. Sr. Ahmed OSMAN (Egipto) (*interpretación del francés*): Mi delegación va a votar en favor del proyecto de resolución que se ha presentado y lo recomienda a la Asamblea para su aprobación general.

107. Ante todo, el trabajo del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados se realizó de conformidad con la filosofía y el espíritu de la Carta.

108. El trabajo del Comité Especial está de acuerdo con el espíritu de la Carta, ya que el espíritu prevaleciente después de la segunda guerra mundial determinó que no debían repetirse las actividades, las atrocidades, los crímenes y los actos ilegales cometidos bajo la ocupación nazi durante la segunda guerra mundial en Europa.

109. Es cierto que las víctimas de las atrocidades y los actos ilegales son hoy poblaciones africanas y asiáticas. Pero, ante el principio de la igualdad entre los hombres consagrado en la Carta, los principios que condenaron a los nazis en Nuremberg deben condenar hoy a los nuevos nazis del Oriente Medio.

110. Es curioso, e incluso es extraño y cínico, que 25 años después de la segunda guerra mundial haya organizaciones del Estado de Israel y organizaciones del movimiento sionista que persigan en todas partes del mundo a las personas sospechosas de haber cometido crímenes bajo la ocupación nazi. Ante este estado de cosas, es curioso, e incluso cínico, ver al representante de Israel — Estado que, como Miembro de las Naciones Unidas, debería respetar la Carta y los principios de nuestra Organización — llegar a esta tribuna para oponerse con vehemencia a las medidas que adoptó la Asamblea para tratar de aliviar los sufrimientos y la negación de los derechos

humanos en los territorios sometidos hoy a la ocupación de Israel y para proteger a su población.

111. Mi delegación creía que la delegación de Israel vendría a esta Asamblea para proclamar que Israel finalmente había decidido respetar la Carta y las resoluciones de la Asamblea, así como los principios generales del derecho internacional, la integridad territorial de los Estados Miembros y el derecho inalienable del pueblo palestino. Por el contrario, la delegación de Israel ha venido a esta tribuna para reafirmar, por desgracia, la política racista, colonialista y expansionista de su país que el proyecto que se ha presentado hoy condena, pidiendo a Israel que desista de esas prácticas.

112. No hago retórica cuando hablo de la política colonialista y racista de Israel que esta resolución condena y trata de impedir. Es un hecho que cuando Israel reconoce a todo judío extranjero el derecho de radicarse en los territorios ocupados, de tomar las casas, las cosechas, los terrenos y el trabajo de un palestino o de un habitante del territorio ocupado, la política racista de Israel quiere denegar ese derecho a los verdaderos habitantes del país.

113. Por otra parte, ya he dicho que este proyecto condena la política colonialista de Israel. En efecto, Israel no se avergüenza, 25 años después de la segunda guerra mundial, por venir a emplear el lenguaje, la terminología y la jerga, y por tomar prestada la filosofía de un colonialismo anticuado y anacrónico, cuando trata de decir que se esfuerza por mejorar la situación de la población de los territorios ocupados, como si no hubiésemos oído ya, al realizarse la discusión sobre el colonialismo, hablar de la "misión civilizadora" de los que quieren explotar o someter a sus hermanos.

114. Por último, este proyecto, que recomiendo a la Asamblea, condena la política de anexión de Israel. Todos ustedes han leído las declaraciones de varios ministros israelíes acerca de las 42, 44 ó 45 colonias israelíes que todos los días se establecen en los territorios ocupados y que son pobladas por extranjeros para impedir que estos territorios vuelvan a ser algún día de sus verdaderos habitantes.

115. Por esto, mi delegación apoya enérgicamente este proyecto de resolución y recomienda a la Asamblea General que lo adopte.

116. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General debe pronunciarse ahora sobre el proyecto de resolución recomendado por la Comisión Política Especial, que figura en el párrafo 11 del documento A/8950. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución consta en el documento A/8973. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:* Afganistán, Albania, Argelia, Bahrein, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Chad, China, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gambia, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, República Árabe Libia, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

*Votos en contra:* Barbados, Bolivia, Canadá, Costa Rica, República Dominicana, Israel, Liberia, Nicaragua, Estados Unidos de América, Uruguay.

*Abstenciones:* Argentina, Australia, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, República Centroafricana, Colombia,

Dahomey, Dinamarca, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Haití, Islandia, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Malta, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rwanda, Singapur, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Alto Volta, Venezuela, Zaire.

*Por 63 votos contra 10 y 49 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3005 (XXVII)]<sup>13</sup>.*

117. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante de Somalia para ejercer su derecho a contestar.

118. Sr. NUR ELMI (Somalia) (*interpretación del inglés*): Cuando intervine antes, dije que sabía que los israelíes conocían la diferencia fundamental entre una declaración de prensa y un instrumento formal de declaración de guerra; pero agregué que yo también sabía de su afición por apartarse de la verdad y distorsionarla. Soy de un país nómada, donde un viejo adagio dice que la mejor respuesta a un mentiroso es el silencio. Creo que no debo atenerme a este dicho, y una vez más trataré de aclarar los hechos.

119. El representante de Israel, al criticar a los miembros del Comité Especial, ha dicho que uno de ellos — y es evidente que se refería al representante de Somalia — había reconocido ante esta Asamblea General que su Ministro de Relaciones Exteriores había señalado que Somalia estaba en estado de guerra. Sucede que lo que la Asamblea escuchó era una cita de lo que los mismos israelíes dicen. Según este documento, que tiene grabada la estrella de David, el representante de Israel, Sr. Doron, dijo en la Comisión Política Especial el 30 de noviembre de 1972 — hace sólo dos semanas — lo siguiente:

"Como todos ustedes saben, ninguno de estos países tiene relaciones diplomáticas con Israel. El Ministro de Relaciones Exteriores de Somalia inclusive declaró en 1970 que su país se considera a sí mismo en estado de guerra con Israel. Yugoslavia ha interrumpido sus relaciones con Israel en 1967, y ha encabezado iniciativas antiisraelíes en las Naciones Unidas, copatrocinando, por ejemplo, varias resoluciones dirigidas contra mi país. Sri Lanka también ha roto sus relaciones con Israel"<sup>14</sup>.

Esta declaración fue la que cité cuando hice uso de la palabra, y me satisface que mis observaciones acerca de la afición de estas personas por apartarse de la verdad y por distorsionarla finalmente hayan resultado ser correctas. Israel ha rehusado cooperar con este Comité, y ha rehusado aceptarlo. Es extraño que venga a esta Asamblea, o a cualquier otro órgano de las Naciones Unidas, a hablar de cómo los árabes están mejor ahora, bajo la dominación israelí, que cuando eran un pueblo libre. Por su parte, el Embajador Tekoah, representante de Israel, el 26 de junio de 1972, hizo una invitación a todos los representantes en el Consejo de Seguridad:

"a ir a ver por sí mismos cuál es la situación en aquellas partes de Palestina donde los habitantes árabes de Palestina tienen libertad para expresar sus opiniones sobre la cuestión fundamental que ha perturbado al Oriente Medio durante tanto tiempo y que ha sido considerada por las Naciones Unidas durante tantos años: la cuestión de la coexistencia, del vivir lado a lado, del trabajar lado a lado, entre judíos y árabes"<sup>15</sup>.

<sup>13</sup> Posteriormente, las delegaciones de Sierra Leona y de la República Socialista Soviética de Ucrania informaron a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre los que habían votado a favor del proyecto de resolución.

<sup>14</sup> Esta declaración fue formulada en la 849a. sesión de la Comisión Política Especial, cuyas actas oficiales se publican en forma resumida.

<sup>15</sup> Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Séptimo Año*, 1650a. sesión.

120. Aproveché entonces yo esa oportunidad y desafié al Embajador Tekoah. Dije, entre otras cosas:

“Pero sucede que dos Estados miembros del Consejo de Seguridad” — Somalia y Yugoslavia — “también son miembros del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan los derechos humanos de la población de los territorios ocupados. Y el Gobierno de Israel, como todos sabemos, se ha negado en el pasado a admitir a los miembros de ese Comité Especial en esa zona. Ahora quisiera que los miembros del Consejo de Seguridad y el Secretario General tomaran nota especialmente de esta invitación. . .”<sup>16</sup>.

Reitero ahora ese desafío al representante israelí.

121. Solicité el uso de la palabra para ejercer mi derecho a contestar simplemente para tratar otra vez de aclarar que yo estaba citando a un israelí. El representante de Israel dijo que yo había admitido en la Asamblea que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país había dicho que estábamos en estado de guerra, pero tendría que haber escuchado detenidamente lo que señalé antes. Dije que Israel pone en duda, en especial, la imparcialidad de mi país, reiterando alegaciones infundadas. Esto fue lo que me obligó a hacer uso de mi derecho a contestar para aclarar debidamente la situación.

122. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Hemos terminado el examen del tema 42 del programa y de todos los asuntos asignados a la Comisión Política Especial. Felicito a la Mesa y a los miembros de la Comisión Política Especial por el trabajo que han realizado.

123. En vista de que el grupo africano no ha terminado las consultas que está efectuando, vamos a suspender la sesión.

*Se suspende la sesión a las 17.20 horas y se reanuda a las 18 horas.*

#### TEMA 47 DEL PROGRAMA

##### Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano: informe del Secretario General (*conclusión*)

124. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La resolución 2977 (XXVII), que la Asamblea General aprobó en esta sesión [véase el párr. 6 supra], estipula que los 58 miembros que integrarán el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Humano serán elegidos por la Asamblea General por un período de tres años, según el siguiente criterio: 16 puestos para Estados africanos; 13 puestos para Estados asiáticos; 10 puestos para Estados latinoamericanos; 13 puestos para Estados de Europa occidental y otros Estados; y 6 puestos para Estados de Europa oriental.

125. Se han celebrado consultas activas y creo entender que la Asamblea está ahora lista para proceder a las elecciones. Quisiera explicar el procedimiento que tengo la intención de seguir para estas elecciones.

126. Vamos a proceder en dos etapas: primero elegiremos a los 58 miembros del Consejo de Administración; después de ello consultaré a la Asamblea sobre el procedimiento que habrá de seguirse para escoger, entre los miembros elegidos en cada categoría, a aquellos que van a tener un mandato de tres años, dos años y un año, respectivamente. Después de eso vamos a seguir el procedimiento que haya decidido la Asamblea. Si no hay objeciones, vamos a seguir el procedimiento que acabo de exponer.

*Así queda acordado.*

127. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea procederá ahora a elegir a los 58 miembros del

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Humano.

128. De conformidad con el artículo 94 del reglamento, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

129. Doy la palabra al representante de Austria para una cuestión de orden.

130. Sr. WOLTE (Austria) (*interpretación del inglés*): Se trata de una cuestión breve. Debo informar a los miembros de la Asamblea que Nueva Zelandia, con el fin de facilitar las elecciones, ha retirado su candidatura para el Consejo de Administración del Programa. Por consiguiente, el número de países miembros del grupo de Estados de Europa occidental y otros que han anunciado su candidatura para ocupar un puesto en el Consejo es ahora 15, y no 16 como se había indicado anteriormente.

131. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros de la Asamblea tendrán en cuenta estas observaciones y harán las correcciones necesarias en las cédulas.

132. Ruego a los representantes que inscriban los nombres de los Estados por los que deseen votar en cada categoría.

133. De conformidad con la práctica existente, serán declarados elegidos los candidatos requeridos en cada grupo que hayan recibido el mayor número de votos y, por lo menos, la mayoría de votos necesaria. En caso de empate en los últimos lugares, se efectuará un escrutinio limitado a los candidatos que hayan obtenido el mismo número de votos. Siempre existe la posibilidad, en caso de que haya más candidatos que puestos, de que un número de candidatos superior al de los que pueden ser elegidos obtenga la mayoría requerida. Si se presentase tal situación — como en el precedente sentado por la elección de los miembros de la Junta de Desarrollo Industrial en el vigésimo primer período de sesiones — ¿puedo entender, si no hay objeciones, que quedaría acordado que, entre los candidatos que hayan obtenido la mayoría requerida, se considerará que retiran sus candidaturas los que tengan menos votos?

*Así queda acordado.*

*Por invitación del Presidente, los siguientes representantes actúan como escrutadores: grupo A, Sr. Seghman (Yemen); grupo B, Sra. de Barish (Costa Rica); grupo C, Sr. Schrijvers (Bélgica); grupo D, Sr. Garvalov (Bulgaria); grupo E, Sr. Mogami (Botswana).*

*Se procede a votación secreta.*

134. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Como el cómputo de los votos requerirá más o menos tres horas, propongo que la sesión se suspenda por ese lapso.

*Se suspende la sesión a las 18.35 horas y se reanuda a las 21.55 horas.*

135. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Informaremos a los miembros de la Asamblea acerca del resultado de la elección de los integrantes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Humano.

#### GRUPO A

<i>Cédulas depositadas:</i>	132
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	132
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Miembros votantes:</i>	132
<i>Mayoría necesaria:</i>	67
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Kenia . . . . .	129
Camerún . . . . .	121

<sup>16</sup> *Ibid.*

República Unida de Tanzania .....	119
Somalia .....	119
Madagascar .....	118
Burundi .....	110
Nigeria .....	105
Túnez .....	104
Senegal .....	103
Gabón .....	102
República Centroafricana .....	101
Ghana .....	93
Malawi .....	91
Marruecos .....	90
Sierra Leona .....	90
Mauritania .....	86
Sudán .....	86
Costa de Marfil .....	77
República Árabe Libia .....	76
Níger .....	61
Egipto .....	24
Argelia .....	6
Uganda .....	2
Congo .....	1
Chad .....	1
Guinea .....	1
Liberia .....	1
Malí .....	1
Mauricio .....	1
Swazilandia .....	1

## GRUPO B

<i>Cédulas depositadas:</i>	132
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	132
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Miembros votantes:</i>	132
<i>Mayoría necesaria:</i>	67
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Líbano .....	124
Pakistán .....	119
China .....	117
Japón .....	115
Kuwait .....	115
Indonesia .....	114
Sri Lanka .....	114
Irán .....	113
India .....	108
Jordania .....	105
Irak .....	103
Filipinas .....	99
República Árabe Siria .....	90
Tailandia .....	87
Yemen .....	81
Afganistán .....	3
Mongolia .....	2
Nepal .....	2
Birmania .....	1
Bhután .....	1
Fiji .....	1
Maldivas .....	1
Singapur .....	1
Yemen Democrático .....	1

## GRUPO C

<i>Cédulas depositadas:</i>	132
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	132
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Miembros votantes:</i>	132
<i>Mayoría necesaria:</i>	67

*Número de votos obtenidos:*

Perú .....	130
Chile .....	129
México .....	128
Jamaica .....	126
Argentina .....	125
Venezuela .....	123
Brasil .....	122
Panamá .....	122
Guatemala .....	113
Nicaragua .....	110
Cuba .....	6
Guyana .....	3
Barbados .....	1
Costa Rica .....	1
Trinidad y Tabago .....	1

## GRUPO D

<i>Cédulas depositadas:</i>	132
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	132
<i>Abstenciones:</i>	0
<i>Miembros votantes:</i>	132
<i>Mayoría necesaria:</i>	67
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Suecia .....	125
República Federal de Alemania .....	120
Austria .....	117
Francia .....	117
Italia .....	113
Australia .....	112
Canadá .....	112
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	111
Estados Unidos de América .....	109
Países Bajos .....	107
Turquía .....	106
Islandia .....	102
España .....	97
Irlanda .....	89
Malta .....	55
Nueva Zelanda .....	4
Finlandia .....	3
Grecia .....	3
Luxemburgo .....	2
Suiza .....	2
Noruega .....	1

## GRUPO E

<i>Cédulas depositadas:</i>	132
<i>Cédulas nulas:</i>	0
<i>Cédulas válidas:</i>	132
<i>Abstenciones:</i>	1
<i>Miembros votantes:</i>	131
<i>Mayoría necesaria:</i>	66
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Yugoslavia .....	127
Polonia .....	126
Checoslovaquia .....	125
Rumania .....	125
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas .....	124
República Democrática Alemana .....	120
Bulgaria .....	2
Hungría .....	2
Albania .....	1

*Habiendo obtenido la mayoría necesaria, los siguientes países quedan elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Humano:*

Alemania (República Federal de), Argentina, Austria, Australia, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Checoslovaquia, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Islandia, India, Indonesia, Irak, Irán, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malawi, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela y Yugoslavia.

136. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En el grupo A, los dos Estados siguientes obtuvieron el mismo número de votos: Mauritania y Sudán. De conformidad con la decisión adoptada en el curso de la sesión, efectuaremos una votación limitada a estos dos países.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Geghman (Yemen) actúa como escrutador.*

*Se procede a votación secreta.*

Cédulas depositadas:	100
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	100
Abstenciones:	4
Número de miembros votantes:	96
Mayoría necesaria:	49
Número de votos obtenidos:	
Sudán .....	52
Mauritania .....	44

*El Sudán, habiendo obtenido la mayoría necesaria, queda electo miembro del Consejo de Administración del los Programas de las Naciones Unidas para el Medio Humano.*

137. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Llegamos ahora a la segunda etapa del procedimiento establecido. Antes de tomar una decisión sobre el mecanismo a seguir para escoger, de entre los miembros elegidos, a aquellos cuyo mandato tendrá una duración de tres años, dos años y un año, quisiera saber si la Asamblea General acepta que 20 miembros tengan un mandato de tres años, 19 un mandato de dos años y 19 un mandato de un año; o sea un total de 58 miembros. Si la Asamblea General acepta esta distribución — 20, 19 y 19 —, quedaría resuelto en esa forma ese aspecto.

*Así queda acordado.*

138. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En cuanto al procedimiento a seguir para escoger a los 20 miembros que tendrán un mandato de tres años, a los 19 que lo tendrán por dos años y a los otros 19 que lo tendrán por un año, quisiera informar a la Asamblea General que en el caso de otros órganos de las Naciones Unidas, cuando se ha tenido que hacer una selección análoga, se ha recurrido al sorteo. Por lo tanto, propongo que la Asamblea General, mediante sorteo, elija a los miembros que tendrán un mandato de tres, dos y un año.

139. La distribución de los Estados elegidos por mandatos de diferente duración ha constituido un problema de aritmética extremadamente complicado. Después de un estudio profundo y habiendo consultado a los distintos grupos de Estados, se propone que, de los 16 Estados africanos elegidos en el grupo A, seis lo sean por un mandato de tres años de duración; cinco por un mandato de dos años; y cinco por un mandato de un año. Respecto de los 13 Estados asiáticos, elegidos en el grupo B, cuatro tendrían un mandato de tres años, cuatro lo tendrían por dos años y cinco por un año. De los 10 Estados latinoamericanos elegidos en el grupo C, cuatro tendrían un mandato de tres años, tres por

dos años y tres por un año. De los 13 Estados de Europa occidental y otros Estados del Grupo D, cuatro tendrían un mandato de tres años, cinco lo tendrían por dos años y cuatro por un año. De los seis Estados de Europa oriental elegidos en el grupo E, naturalmente, dos tendrían un mandato de tres años, dos lo tendrían por dos años y dos por un año, porque seis es divisible entre tres. ¿Puedo considerar que la Asamblea acepta esta distribución?

140. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Creo que dividimos demasiado a nuestro mundo. El espíritu de la Carta es mucho más universal. No hace falta tomar las regiones una por una. Creo que la justicia exige que un tercio sea elegido por tres años, un tercio por dos años y un tercio por un año. Por eso, mi propuesta es que no se regionalice el procedimiento. Todos somos Estados miembros del Consejo de Administración del Medio Humano. Tenemos derechos iguales y debemos mostrar, cuando menos en una ocasión como esta, nuestra solidaridad internacional.

141. Sr. MANI (India) (*interpretación del inglés*): La opinión expresada por el representante de Túnez es buena hasta cierto punto, pero si dependemos del principio de universalidad, ¿qué sucederá si se sortean los cargos? Quizán todos los países industrializados queden elegidos por tres años, los menos industrializados por dos años y los países en desarrollo por un año. Se trataría de una anomalía y debemos encargarnos de evitarla. Por eso, debemos celebrar las elecciones solamente por grupos, tal como lo sugirió el Presidente, y estoy seguro de que la mayoría de los miembros aceptarán esta propuesta.

142. En segundo lugar, en lo que se refiere a la división hecha para el grupo asiático, tengo que hacer algunas observaciones. Respecto del grupo africano, el Presidente ha asignado seis Estados para tres años, cinco para dos y cinco para uno. En cuanto al grupo latinoamericano, el Presidente ha asignado cuatro Estados para tres años, tres para dos y tres para uno. Para Europa occidental y otros Estados, cuatro para tres años, cinco para dos y cuatro para uno. Para Europa oriental, el Presidente dividió la cantidad por tres, dos para tres años, dos para dos y dos para uno. Pero en el caso de Asia, el Presidente ha asignado cuatro miembros para tres años, cuatro para dos y cinco para uno. Creo que no es justo colocar a cinco países para un año. Cinco tienen que estar en medio o para tres años. Solicito, Sr. Presidente que reconsidere este aspecto, y estoy seguro de que el grupo asiático estará de acuerdo conmigo.

143. Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo decir que, por una vez, no puedo estar de acuerdo con el representante de Túnez. El ha sugerido que al sortear no consideremos los grupos geográficos. No puedo convenir con él. Toda la idea de la representación geográfica debe mantenerse con respecto al período en que estarán en funciones los 58 miembros de este Consejo.

144. No creo que el representante de la India haya tenido razón cuando se refirió a la sugerencia de la Presidencia. Creo que usted, Sr. Presidente, sugirió — y corrija me si me equivoco — que en cuanto al período de duración en los cargos, habría representación proporcional en cada grupo y que, en vista de ese principio, y como el grupo africano tiene 16 miembros, se le asignarían seis para tres años, cinco para dos y cinco para uno; a los grupos asiático y de Europa occidental y otros Estados — cada uno de los cuales tiene 13 miembros — habría cinco para tres años, cuatro para dos años y cuatro para un año. Si esa fue su propuesta, yo estoy de acuerdo con ella. Creo que el representante de la India se equivocó cuando interpretó su sugerencia de otra manera.

145. En cuanto al grupo latinoamericano, creo que usted ha sugerido que, como tiene 10 miembros, cuatro servirían por

tres años, tres por dos años y tres por un año. En cuanto al grupo de Europa oriental, como satisface el principio de precisión matemática, habría dos miembros para tres años, dos para dos años y dos para un año.

146. Usted, Sr. Presidente, ha sugerido que hagamos un sorteo para determinar qué países integrarían cada uno de estos grupos, pero me parece que los votos ya emitidos indican la opinión de los miembros y yo preferiría que aquellos que hayan obtenido mayor número de votos reciban preferencia en cuanto al período en que van a estar en sus cargos. Es decir, en cuanto al grupo africano, los seis miembros que obtuvieron mayor número de votos servirían por tres años, los cinco siguientes en número de votos lo harían por dos años y los cinco restantes por un año. Yo quería hacer esta sugerencia antes de que se contaran los votos, pero por dificultades de procedimiento, no pude formularla.

147. En lo que a nosotros se refiere, puedo decir, sin peligro de que se sospeche de que actuamos en nuestro propio interés, que si se acepta nuestra sugerencia estaríamos en el grupo intermedio, es decir, en el de dos años.

148. No sé si la Asamblea desea considerar esta sugerencia pero, de todos modos, yo estaría de acuerdo con lo que la Presidencia decidiera.

149. Sr. DRISS (Túnez) (*interpretación del francés*): Pido perdón por hacer uso de la palabra de nuevo, pero quiero hacer una aclaración. No hice una propuesta formal; simplemente quise recordar el principio de nuestra universalidad y tratar de encontrar otra fórmula diferente de la de la división regional o subregional que se nos propuso. Para no complicar más la cuestión, me adhiero a su propuesta, Sr. Presidente.

150. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Doy la palabra al Secretario General Adjunto para que explique el procedimiento.

151. Sr. MORSE (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): Como ha indicado el Presidente, fue un problema matemático muy difícil efectuar la distribución de los Estados para diversos períodos de distinta duración. Por lo tanto, previendo que la Asamblea General podría decidir que 20 miembros serían elegidos para un período de tres años, 19 para un período de dos años y 19 para un período de un año, esta tarde me reuní con los Presidentes de los grupos que representan a los miembros que fueron elegidos en las votaciones correspondientes a los grupos A, B, C y D. Debido a que los miembros elegidos en la votación correspondiente al grupo E eran 6, cifra que es divisible por 3, como ha hecho notar el Presidente, no fue necesario incluir al Presidente de ese grupo en las consultas.

152. Pudo verse claramente que respecto de la división de puestos establecida en la resolución aprobada por la Asamblea, era deseable dividir en cada caso el número de puestos asignados por 3, para poder determinar cuántos quedaban después de efectuada esa división, y en cada caso fue uno. Entonces, después de estar de acuerdo los Presidentes de los grupos que representaban a los miembros que habían sido elegidos en las votaciones correspondientes a los grupos A, B, C y D, se sorteó y se hizo la asignación que aquí aparece, de acuerdo con los Presidentes de esos grupos. Mediante este procedimiento, se convino en la fórmula propuesta.

153. Sr. MANI (India) (*interpretación del inglés*): Le pido disculpas, Sr. Presidente, por hacer uso de la palabra de nuevo. En vista de la explicación que se ha dado, hago uso de la palabra solamente para que conste en acta lo que sigue: yo escuché decir a usted que iba a dividir el grupo Asiático, para el período de tres años, en la forma siguiente: cuatro países por un período de tres años, cuatro para un período de dos años y cinco para un período de un año. Eso es lo que usted dijo. Lo considero correcto y acepto su decisión.

154. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Sugiero a la Asamblea que acepte el procedimiento propuesto porque, como ha indicado el Sr. Morse, la distribución de un puesto en cada grupo se hizo ya por sorteo. Así pues, ya tenemos un precedente para distribuir los puestos para uno, dos y tres años.

155. Creo haber entendido correctamente la propuesta formulada por el representante de Sri Lanka, pero, después de conocer los resultados de la votación, no sería enteramente equitativo decidir ahora que quienes han obtenido el mayor número de votos sean los favorecidos. Si la decisión se hubiese tomado antes de la votación, la cosa sería más justa.

156. ¿Está de acuerdo el representante de Sri Lanka en aceptar el procedimiento que he sugerido?

157. Sr. AMERASINGHE (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Desde luego, no voy a oponerme al procedimiento que usted, Sr. Presidente, ha sugerido. Personalmente, hubiera preferido que la decisión se hubiese tomado antes de contar los votos; pero, después del recuento, es difícil esperar que la mayoría de los miembros estén de acuerdo con mi sugerencia, porque saben exactamente cuál será el resultado, y preferirán la incertidumbre del sorteo para determinar la duración de sus mandatos.

158. Pero quisiera saber por qué, en el caso de dos grupos que tienen igual representación, es decir, el grupo Asiático y el grupo de Europa occidental y otros, se han aplicado principios diferentes. Creo que en el caso del Grupo de Europa occidental y otros países usted, Sr. Presidente, sugirió que cinco miembros permaneciesen en el cargo tres años; cuatro dos años, y cuatro un año; pero en el caso del grupo asiático usted sugirió que cuatro desempeñasen sus funciones durante tres años, cuatro durante dos y cinco durante un año. No entiendo por qué se hace esta distinción entre dos grupos que tienen el mismo número de representantes. Y, ciertamente, no puedo entender por qué razón el representante de la India está de acuerdo en que se haga esa distinción. Si se me da una explicación satisfactoria al respecto, quizá pueda reconsiderar su sugerencia; en otro caso, insistiría en que se aplicase el mismo principio al número de miembros y duración en el cargo con respecto a los dos grupos que tienen la misma representación, es decir, el grupo asiático y el grupo de Europa occidental y otros. Estaría de acuerdo con usted si se aplicase la misma norma; esto es, cinco miembros por tres años, cuatro por dos años y cuatro por un año.

159. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el Secretario General Adjunto para que explique esta cuestión matemática.

160. Sr. MORSE (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General) (*interpretación del inglés*): En respuesta a la pregunta del representante de Sri Lanka, quisiera señalar que para los Estados electos del grupo D, a los que dicho representante denominó Estados de Europa occidental y otros Estados, la fórmula es que cuatro serán elegidos por un período de tres años, cinco por un período de dos y cuatro por un período de un año.

161. Con respecto al grupo elegido en la cédula B, al que dicho representante denominó grupo Asiático, la fórmula es como él ha dicho: cuatro miembros elegidos por un período de tres años, cuatro por un período de dos años y cinco por un período de un año.

162. Esto fue acordado en una reunión en la que participaron los Presidentes de cada uno de los grupos; se sorteó, y esto es lo que resultó. Con ello estuvieron de acuerdo todos los representantes.

163. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Creo que el problema ha sido explicado. Como los representantes

saben, la Secretaría se encargó de distribuir los puestos para tres períodos diferentes y, además, de llegar a la cifra de 20, 19 y 19. Ello era complicado y por eso se originaron diferencias entre los grupos. Creo que esto es inevitable porque, por lo que recuerdo de la aritmética que aprendí en la escuela, otra solución no hay.

164. ¿Puedo considerar que la Asamblea General acepta esta distribución?

*Así queda acordado.*

165. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Ahora vamos a proceder al sorteo para determinar la duración de los mandatos.

*El Presidente procede a efectuar el sorteo.*

166. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora los resultados del sorteo.

167. Los siguientes países tendrán un mandato de tres años: Australia, Burundi, República Centroafricana, Chile, República Democrática Alemana, Irak, Jordania, Madagascar, México, Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Senegal, Sri Lanka y Turquía.

168. Los siguientes países tendrán un mandato de dos años: Alemania (República Federal de), Austria, Brasil, Camerún, Estados Unidos de América, Islandia, India, Irán, Italia, Japón, Kenia, Kuwait, Malawi, Perú, Rumanía, Somalia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela.

169. Los siguientes países tendrán un mandato de un año: Argentina, Canadá, Checoslovaquia, China, España, Filipinas, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Indonesia, Jamaica, Líbano, Marruecos, Sierra Leona, República Árabe Siria, Sudán, Suecia y Yugoslavia.

170. Agradezco a los escrutadores su cooperación y felicito a los países que han sido elegidos miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Humano.

171. Ahora que hemos elegido a los miembros del Consejo de Administración, debemos proceder a la elección del Director Ejecutivo del Programa que, de conformidad con el párrafo 2 de la sección II de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, entre otras cosas, dará un apoyo sustantivo al Consejo de Administración.

172. La Asamblea ha recibido una nota del Secretario General sobre esta cuestión, que figura en el documento A/8965. En esa nota el Secretario General propone a la Asamblea que, en el cargo de Director Ejecutivo, se designe por un mandato de cuatro años, a partir del 1° de enero de 1973, al Sr. Maurice F. Strong, actual Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

173. Si no se pide una votación, me permito sugerir a la Asamblea que se elija al Sr. Strong, por aclamación, para el cargo de Director Ejecutivo.

*Por aclamación, el Sr. Maurice F. Strong queda elegido Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.*

174. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Aprovecho la ocasión para felicitar al Sr. Strong por esta prueba de confianza que le ha dado la Asamblea General, y formulo sinceros votos por el éxito de sus trabajos.

175. Sr. RYDBECK (Suecia) (*interpretación del inglés*): Se comprenderá que este momento es importante para nosotros, después de muchos años, de muchas dificultades y también de

muchos alicientes, en la lucha contra el deterioro del medio humano y en pro de su mejoramiento en el ámbito de las Naciones Unidas. Nuestro país tiene una estrecha relación con todo el trabajo hecho hasta la fecha; fue el país huésped de la Conferencia de Estocolmo y creo que, por ello, puedo hablar en nombre de los Estados Miembros que hoy han demostrado su conciencia cabal de la importancia del problema y su profundo interés por contribuir a la solución del mismo.

176. El Secretario General, al proponer al Sr. Strong, ha demostrado, a mi juicio, que tenía conocimiento de la importancia del trabajo hecho y de la importancia del trabajo por realizar en esta esfera. Me parece apropiado expresar en este momento nuestro reconocimiento al Secretario General por su propuesta, y deseo también expresar nuestra gratitud y admiración al Sr. Strong por lo que ha hecho durante el tiempo en que actuó de Secretario General de la Conferencia del Medio Humano, tanto en la etapa preparatoria como en la posterior a la Conferencia. Ahora ya sabemos que se trata de un hombre dinámico, con gran capacidad, diligente y dedicado, y estamos seguros de que la nueva secretaría estará bien equipada para abordar sus actividades.

177. Mi delegación — y creo que puedo hablar en nombre de muchas otras — felicita al Sr. Strong por haber sido propuesto y elegido para este nuevo cargo, que seguramente será más difícil de desempeñar que el que acaba de ocupar hasta ahora.

178. Creo que también podemos felicitarnos a nosotros mismos, a las Naciones Unidas y a la dependencia de la Secretaría que se acaba de crear con esta elección. Estimo que el éxito de esta secretaría, del que no dudo, tendrá mucho efecto desde el punto de vista de las realizaciones efectivas, no sólo en materia del medio humano, sino que también será de gran importancia para las Naciones Unidas, seguramente, por el impacto que tendrá en la opinión pública de muchos países.

179. Por último, una palabra de carácter personal. Desde que fui destinado a Nueva York he tenido la posibilidad de colaborar con el Sr. Strong y para mí es un gusto agradecerle la cooperación fructífera y estrecha en que hemos trabajado durante todos estos años.

180. Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra para agradecer brevemente al Secretario General que haya propuesto al Sr. Strong para el cargo de Director Ejecutivo de nuestra nueva organización. Deseo también agradecer al Sr. Strong por haber trabajado tan ardua y dedicadamente para merecer el honor que la Asamblea General le acaba de conferir.

181. Los que participamos en los trabajos preliminares de la Conferencia de Estocolmo, y los que asistimos a ella, recordaremos que fue debido al empuje, devoción y dedicación dinámica del Sr. Strong que la Conferencia resultó un éxito. Creo que le debemos toda nuestra gratitud, y mi delegación se alegra de que le hayamos rendido un justo homenaje al elegirlo para organizar y dirigir una nueva organización, una organización muy especial que, afortunadamente, se encontrará en un país en desarrollo. Creemos que, con su elección para este cargo, las Naciones Unidas han dado un paso muy significativo y agradecemos a todos los representantes por este hito en la historia de la humanidad.

182. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo dar las gracias a todos los miembros de la Asamblea por la paciencia con que nos ayudaron a resolver un problema matemático tan complicado.

*Se levanta la sesión a las 23.05 horas.*